



MINISTERIO DE SALUD - PERÚ  
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD  
AMBIENTAL DIGESA



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL  
ARFOITPA - DFSA

Reg. N°= EP-0401-10.18

Exp. N° 00448403  
Doc. N° 00825528  
INFORME N°. 623 - 2017-GRA/GRSA/GR-  
DESA-SB-RS

## REGISTRO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EPS-RS)

### A. EMPRESA

Razón Social : SOLUCIONES AMBIENTALES SUR S.A.C.  
N° RUC : 20602202730  
Representante Legal : GONZALO DELANGE ZEVALLOS

### B. DOMICILIO

Legal : Av. Pizarro Mz. N° B-08, Distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa.  
Planta : Av. Pizarro Mz. N° B-08, Distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa.

### C. DIRECCIÓN TÉCNICA

Responsable técnico : Carlos Humberto Millán Llona  
C.I.P. : 8480

### D. SERVICIOS A PRESTAR Y TIPOS DE RESIDUOS SÓLIDOS

AMBITO MUNICIPAL	
Código	Tipos de Residuos Sólidos
MC-2	Papeles, Cartones, Plásticos Pet y vidrios.
MC-3	
AMBITO NO MUNICIPAL	
Código	Tipos de Residuos Sólidos
ES-2	Papeles, Cartones, Plásticos.
ES-3	
IN-2	Papeles, Cartones, Plásticos, chatarra férrica y maderas, Aceites Usados Vegetales.
IN-3	
CO-2	Papeles cartones plásticos.
CO-3	
AG-2	Papeles, Cartones, Plásticos.
AG-3	
IE-2	Papeles, Cartones, Plásticos, y vidrios
IE-3	

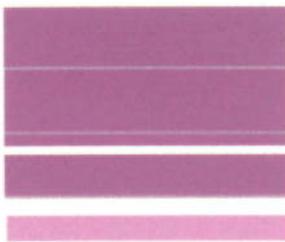
### E. REGISTRO

La Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud Arequipa (GERSA) emite la presente **Constancia de Inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS)**, a favor de la Empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.C.**, para el desarrollo de las Prestaciones de Servicio descritas, bajo las siguientes condiciones:

12 FEB. 2018



MINISTERIO DE SALUD - PERÚ  
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD  
AMBIENTAL DIGESA



06

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL  
AREQUIPA - DESA

1. La empresa es responsable de que las prestaciones indicadas en el ítem D registradas cumplan con la Ley General de Residuos Sólidos; Ley N° 27314 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 057-2004-PCM.
2. El Registro podrá ser anulado al verificarse el incumplimiento de los requisitos establecidos en las normas específicas.
3. Las actividades de la empresa están sujetas a vigilancia sanitaria por parte de la autoridad de salud en caso de constatar que la empresa realiza actividades diferentes a las señaladas en el ítem D, se procederá a la cancelación del presente Registro.
4. El Registro tiene vigencia de cuatro (04) años y no constituye autorización de funcionamiento u operación.

Arequipa, 12 FEB. 2018



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL  
*[Handwritten Signature]*  
D. ZACARIAS MADARIAGA COACQUIRA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL  
COP 834

*[Handwritten Signature]*  
ZMC/ECT/MPV

G. Delange

29701272